



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2024-00057-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por HÉCTOR FERNANDO OROZCO en contra de VELOENVÍO S.A.S., para que en el término de cinco (5) días, adecue la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S. en concordancia con la Ley 2213 de 2022, pues debe cumplir con los siguientes requisitos, so pena de rechazo:

- Acreditará el envío de la demanda y sus anexos al canal digital de la parte demandada, esto de conformidad con lo consagrado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.
- El presente auto y el escrito de subsanación deberán ser enviados al demandado, conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 037

Hoy 1° de marzo de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bb95afd615ae980b69535597fddd16c4337ba30c4b5864d2dd4bfd58024f8ab**

Documento generado en 29/02/2024 02:35:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>